

DECRETO 398 DE 2015

(marzo 9)

D.O. 49.449, marzo 10 de 2015

por el cual se designa a la Embajadora de Colombia ante el Gobierno de Ghana como Embajador No Residente ante la República de Senegal.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1393 del 28 de junio de 2013, la doctora Claudia Turbay Quintero, identificada con cédula de ciudadanía 41541333, fue nombrada en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Ghana.

Que la doctora Claudia Turbay Quintero tomó posesión de manera efectiva en la ciudad de Accra, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, el 12 de agosto de 2013.

Que la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, aprobada por Ley 6ª de 1972 y en vigor para Colombia, establece en el artículo 5° que un Estado acreditante podrá después de haberlo notificado en debida forma a los Estados receptores interesados, acreditar a un jefe de misión ante dos o más Estados.

Que la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Ghana es concurrente ante la República

de Senegal, y se encarga, por lo tanto, de atender las relaciones diplomáticas al no existir una Misión Diplomática de Colombia ante dicha República.

Que la República de Senegal mediante Nota número 026/ASA/N.V/15 del 6 de febrero de 2015, concedió el beneplácito de estilo para la designación por parte del Gobierno de Colombia, de la doctora Claudia Turbay Quintero como Embajadora no residente ante dicha República.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase a la doctora Claudia Turbay Quintero, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Ghana, como Embajador de Colombia No Residente ante la República de Senegal.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 9 de marzo de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.